

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **DELTA AIRLINES INC., DELTA TECH OPS. CMAE-110.**

Nº 08/S/2496-a /

SANTIAGO, 28 SEP 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **DELTA AIRLINES INC., DELTA TECH OPS.**, para renovar el Certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena bajo la Clase 4, **MOTORES** de aeronaves bajo la clase 3 y **ACCESORIOS** clase 1,2 y 3.
- b) La solicitud de la empresa **DELTA AIRLINES INC., DELTA TECH OPS**, para el aumento de capacidades, incorporando las aeronaves Airbus A320 con inspecciones hasta nivel check "C", trabajos estructurales especializados.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- d) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Publico, de los manuales "Repair Station Manual (RSM) and Operational Specifications" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- e) La necesidad de aplazar la auditoría para el mes de Octubre, debido a la fecha en que se recibe la carta y antecedentes del proceso de renovación.
- f) La necesidad de contar con una evidencia que permita verificar que el Centro de Mantenimiento aun mantiene las capacidades, que le han sido reconocidas. Esto es, mediante una autoevaluación de capacidades realizada por la organización de calidad de la empresa. Lo anterior, con el propósito de poder extender la vigencia del actual certificado por un período de 2 meses, en espera de los resultados de la auditoria correspondiente por parte de la DGAC- Chile.
- g) Los resultados de las autoevaluaciones informadas por la empresa DELTA TechOps, los cuales establecen que la empresa mantiene las capacidades que actualmente tiene reconocidas.
- h) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/ renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- i) Que la empresa **DELTA AIRLINES INC., DELTA TECH OPS.**, cumple con los requisitos

técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- j) Que con fecha 28 de Septiembre de 2011, se renovó su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-110.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **DELTA AIRLINES INC., DELTA TECH OPS.**, con domicilio en la ciudad de **ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado **AERONAVES** Clase 4, **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3 y **ACCESORIOS** clase 1,2 y 3.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 110.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Noviembre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y a menos que el certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMAE-110). ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O. – OF. Transparencia